

Programa Por Talento Digital

Procedimiento de Apoyo económico para la asistencia a formación presencial

Ejercicio 2026

MARCO DE ACTUACIÓN

El objetivo del programa Por Talento Digital es aumentar la empleabilidad de las personas con discapacidad mediante la adquisición de competencias digitales y laborales altamente demandadas por las empresas en la actualidad, y con previsión de crecimiento en el futuro.

Con el fin de ayudar económicamente a los alumnos con los gastos que deban afrontar con motivo de su participación en las acciones formativas de carácter presencial del Programa Por Talento Digital, y facilitar así su acceso a la formación, Fundación ONCE ha establecido un sistema de apoyo económico para la asistencia a formación.

Para la definición de las diferentes categorías de apoyo económico para la asistencia presencial y los correspondientes importes, Fundación ONCE ha tomado como referencia los criterios ya aplicados por Inserta en los programas ejecutados por la misma como entidad beneficiaria de proyectos aprobados por la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas en el marco de las convocatorias del POISES y del POEJ.

Dichos criterios han sido adaptados y actualizados para ajustarse a las necesidades del programa formativo “Por Talento Digital”. Se aplicarán a todos aquellos cursos que comiencen a partir del 1 enero 2026.

RÉGIMEN GENERAL DE ASIGNACIÓN DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ASISTENCIA A FORMACIÓN PRESENCIAL

El apoyo económico para la asistencia se pagará a los/as participantes y consistirá en un importe fijo por día de asistencia, pagándose ésta únicamente por los días en los que efectivamente el participante asiste al curso durante la sesión completa, lo que se deberá acreditar con los partes de asistencia.

El importe fijo de apoyo económico **general** por día de asistencia se establece en **11 euros/día**.

Dicho apoyo económico será aplicable a todos los participantes con independencia de su lugar de domicilio, excepto en las situaciones especiales que se indican en el apartado siguiente.

La documentación justificativa soporte de este concepto será:

- Ficha del alumno/a, formulario vía web que se facilitará en cada una de las acciones formativas, con los siguientes datos:
 - Datos del curso.
 - Datos del alumno/a.
 - Certificado de titularidad bancaria en la que el alumno/a sea el titular de la misma para el ingreso de la ayuda económica.
 - Clausulas y consentimientos.
 - Solicitud de tipo de apoyo económico de asistencia a la formación.
- Parte de asistencia de la acción en el que se acredite la asistencia del alumno/a a la sesión completa.

A la ficha se adjuntará la documentación que justifique cada supuesto.

El pago de la ayuda económica para la asistencia presencial se hará efectiva a mes vencido en el plazo máximo de 60 días. Durante el periodo estival entre el 15 de julio al 5 de septiembre y el periodo navideño del 15 de diciembre al 10 de enero, se pospone la tramitación de pagos, retomándose a partir del 6 de septiembre y el 11 de enero.

Este apoyo económico para la asistencia a la formación es un recurso facilitador a dicha acción formativa, al igual que existen otras ayudas en el sector social y en algunas Administraciones Públicas, así como las establecidas por los Servicios Públicos de Empleo para otros colectivos de difícil inserción, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia de género.

RÉGIMEN ESPECIAL DE ASIGNACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO PARA LA ASISTENCIA A FORMACIÓN PRESENCIAL

Teniendo en cuenta la finalidad de la ayuda de asistencia - prestar a los participantes un apoyo económico que les facilite el acceso a las acciones de formación - se ha considerado las siguientes **situaciones especiales** en las que no será de aplicación el procedimiento y los requisitos establecidos anteriormente:

- **Accesibilidad:** Alumno/a con discapacidad de un grado igual o superior al 65% y que, además, obligatoriamente deberá cumplir de forma adicional alguno de los siguientes supuestos:

- Baremo de movilidad positivo: será necesario aportar certificado de discapacidad junto con el Dictamen técnico que especifique dicha condición.
- Alumno/a que reside en una provincia distinta de la provincia del lugar de impartición de la acción del Programa Por Talento Digital de que se trate. Aportación de certificado actualizado de empadronamiento.
- Necesidad de concurso/apoyo de tercera persona: la documentación requerida será certificado de discapacidad en el que figure o resolución emitida por organismo competente.

El importe fijo por día de asistencia se establece en **40 euros/día**.

- **Adicional de conciliación familiar**: facilitar al alumno/a la conciliación con su asistencia a la formación con el cuidado de hijos/as menores de 12 años. Esta ayuda podrá darse adicional a la estándar de 11€, o adicional a la de accesibilidad de 40€

El importe fijo por día de asistencia se establece en **15 euros/día**,

Además de la documentación justificativa general, se requerirá en este caso:

- Libro de Familia.
- Certificado de inscripción en el registro civil.

Se establece un importe de 55€/día siendo el máximo a pagar, en cualquier caso, 1.000€ al mes independientemente del número de formaciones realizadas por el alumno/a de forma simultánea.

En virtud del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la que se establece el procedimiento para el cálculo de la retención que corresponde a los rendimientos del trabajo (dentro de los cuales se encuadran las ayudas), todos estos importes están sujetos a una retención del 2% según la normativa vigente.

El certificado correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas lo emitirá Fundación ONCE a petición expresa de la persona beneficiaria.

VIGENCIA

El procedimiento descrito será de aplicación durante el desarrollo formativo del Programa Por Talento Digital de Fundación ONCE.

Firmado:



Sabina Lobato Lobato
Directora de Formación y Empleo, Operaciones y Estudios Fundación
ONCE